



**Villa  
Gesell  
MUNICIPALIDAD**

## **BOLETÍN MUNICIPAL**

**MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL**

**Jefatura de Gabinete**

**Boletín N° 1399  
20 de octubre del 2022**





Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell  
Honorable Concejo Deliberante

"Año 2022 Las Malvinas son Argentinas"



3281

FECHA DE SANCION: 17 de Octubre de 2022.-

NUMERO DE REGISTRO: 3148

EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-14715/22.-

**VISTO:**

El expediente letra D-N°14715/22 iniciado por el Departamento Ejecutivo con motivo Solicita Convalidación ADENDA Firmada entre Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Villa Gesell; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, fue aprobado por Ordenanza 3169/21 el Acuerdo suscripto el día 20 de Octubre de 2021 al cual remite esta Adenda.

Que, el objeto de la misma es revalidar el acuerdo de obra citado, incluyendo a cargo de la Municipalidad la infraestructura de servicios, pozo ciego, agua potable, gas envasado y electricidad, en conformidad al proyecto, modelo, planos del conjunto habitacional, y plano de prototipo de vivienda, que se agregan como parte integrante del presente para la construcción de (16) viviendas de 2 dormitorios en el Partido de Villa Gesell.


Que, en la condición segunda-terreno de la Adenda las partes acuerdan y rectifican que las viviendas se construirán en terrenos propiedad de "La Municipalidad", donde dice identificados catastralmente como Circunscripción XI hay un error de redacción en cambio debería decir Circunscripción VI ya que es la que corresponde a nuestro Partido según Catastro Territorial de la Provincia de Buenos Aires.

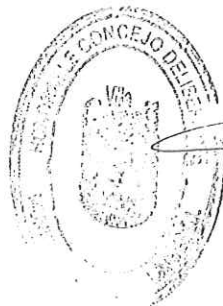
Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:


**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°:** Convalídese la ADENDA firmada entre la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Villa Gesell, registrada bajo el numero 679 2022.-

**ARTICULO 2°:** Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-

  
García Mierkin Luciana  
Secretaria HCD  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell




  
OLLATAGUERRE MYRIAN ELIZABÉ  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 20 de octubre del 2022

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.

  
GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 20 de octubre del 2022

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO  
(3281)

  
GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell





Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell  
Honorable Concejo Deliberante

"Año 2022 Las Malvinas son Argentinas"



**3282** FECHA DE SANCION: 17 de Octubre de 2022.-  
NUMERO DE REGISTRO : 3147  
EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-14713/22.-

**VISTO:**

El expediente letra D-N°14713/22 iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal con motivo Eleva copia Expediente 4905/22 s/ Aceptación de las Autoridades del Consejo de Preservación Cultural; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ordenanza 2769/17 en su Artículo 6° estipula la creación del Consejo de Preservación de Patrimonio Cultural Geselino y según lo determinado en su Anexo I regula el objetivo, composición y funcionamiento del mismo.

Que, según Anexo I, Artículo 1° de la Ordenanza 2769/17 es necesario que este Honorable cuerpo designe a los miembros de la Comisión de dicho Consejo según lo propuesto por la autoridad de aplicación.

**Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°:** Desígnese como miembros del Consejo de Preservación del Patrimonio Cultural Geselino por el término de dos(2) años a partir de la promulgación de la presente a:  
Profesor MANUEL ARTIEDA, DNI 23809705, Secretario de Cultura, Educación y Deportes de la municipalidad de Villa Gesell, Profesor de Historia.  
Profesora IRENE BALMAYOR, DNI 10457911, Profesora de Historia y geografía, Tecnicatura en gestión Cultural, Consejo superior de educación católica.  
Licenciada SILVINA GONZALEZ VIDELA, DNI 5205206, Licenciada en Gestión Cultural, Posgrado en Gestión Cultural y Comunicación, Técnico Universitario en Gestión Cultural e Intérprete de sitio del Partido de Villa Gesell.  
Arquitecta MARTHA PÉREZ SCHNEIDER, DNI 13687657, Arquitecta; Delegada del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires -CAPBA DIX-Villa Gesell; Miembro de la Secretaria de Investigación de la FADUUBA; Pos Grado en Diseño Gráfico UBA, Diplomada de Ciudades Sostenibles, Resilientes e Inclusivas; Integrante del Instituto de Hábitat y Territorio; Coordinadora General del Departamento de Patrimonio del Distrito 9 y Coordinadora de Patrimonio del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires Consejo Superior.  
Licenciada CECILIA BOSISIO, DNI 25131502, Jefa de DEPARTAMENTO Museos de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes de la Municipalidad de Villa Gesell; Licenciada en Comunicación Social.

**ARTICULO 2°:** Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.

García Merkin Luciana  
Secretaria HCD  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell




Olltaguerre Myrian Elizabeth  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 20 de octubre del 2022

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.

  
GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
ARTIEDA MANUEL ESTEBAN  
Secretario de Cultura  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 20 de octubre del 2022

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS  
(3282)

  
GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
ARTIEDA MANUEL ESTEBAN  
Secretario de Cultura  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell  
Honorable Concejo Deliberante

-----  
"Año 2022 Las Malvinas son Argentinas"



3283 FECHA DE SANCION: 17 de Octubre de 2022.-  
NUMERO DE REGISTRO: 3149  
EXPEDIENTE H.C.D. N°: B-14597/22.-

**VISTO:**

El expediente letra B-N°14597/22 iniciado por el Bloque Frente de Todos con motivo mano Única Paseo 104 entre Boulevard y Avenida Circunvalación; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la calle asfaltada Paseo 105 es mano única en sentido Oeste – Este.

Que, el asfaltado del tramo de Paseo 104 entre Av. Boulevard y Av. Circunvalación permitirá una conexión más rápida con la salida hacia los barrios del oeste, complementando la obra previa de asfaltado entre Avenida 4 y Av. Boulevard en el mismo paseo.

Que, es necesario acostumar con tiempo a los conductores acerca del cambio de sentido de un Paseo que a partir de su asfaltado tendrá un tránsito mayor.

Que, la Dirección de Tránsito considera oportuna esta modificación en el sentido de circulación para el ordenamiento del tránsito local.

**Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA**

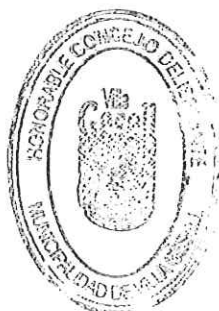
**ARTICULO 1°:** Establézcase, como única mano para la circulación; en la calle Paseo ----- 104 entre Avenida Boulevard y Avenida Circunvalación, el sentido Este – Oeste.-----

**ARTICULO 2°:** Instase al Departamento Ejecutivo, a través del área ----- correspondiente, a instalar las respectivas señalizaciones, acordes al reordenamiento del sentido de circulación.-----

**ARTICULO 3°:** Autorízase al Departamento Ejecutivo, a través del área ----- correspondiente, a efectuar la más amplia difusión del nuevo sentido de circulación, establecido en el Artículo 1° de la presente, a través de los medios masivos de comunicación que considere pertinente.-----

**ARTICULO 4°:** Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----

  
García Merkin Luciana  
Secretana HCD  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell



  
OILLIAGUERRE MYRIAN ELIZABET,  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 20 de octubre del 2022

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.

~~GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell~~



~~Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell~~

Andersen Mauricio Oscar  
Secretario de Seguridad  
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 20 de octubre del 2022

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES (3283)

~~GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell~~



Andersen Mauricio Oscar  
Secretario de Seguridad  
Municipalidad de Villa Gesell





Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell  
Honorable Concejo Deliberante

-----  
"Año 2022 Las Malvinas son Argentinas"



3284

**FECHA DE SANCION: 17 de Octubre de 2022.-**  
**NUMERO DE REGISTRO: 3150**  
**EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-14658/22.-**

**VISTO:**

El expediente letra D-N°14658/22 iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal con motivo eleva copia expediente 4760/22 sobre aplicación Ordenanza 1771/00 "Registro Ordenadores de estacionamiento"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, en las últimas temporadas se ha visto incrementada la cantidad de personas que se dedican a cuidar vehículos estacionados en la vía pública;

Que, es necesario darle un marco regulatorio más amplio de lo contemplado en la ordenanza 1771/00;

Que, el expediente fue tratado en Comisión del día 11 de octubre de 2022 junto al Director de Empleo y al Coordinador de Ordenadores de Estacionamiento de la Municipalidad de Villa Gesell;

**Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:**

**O R D E N A N Z A**

**ARTICULO 1°:** Créase el Registro Municipal de Ordenadores de Estacionamiento.-  
-----

**ARTICULO 2°:** Se podrán inscribir en dicho Registro todos los residentes en el  
----- Partido de Villa Gesell, cuya permanencia en el mismo sea no menor a cinco (5) Años consecutivos, la que se comprobará mediante la dirección que figure en el DNI. Todos los interesados deberán ser mayores de dieciocho (18) Años de edad al momento de realizar la correspondiente inscripción.-----

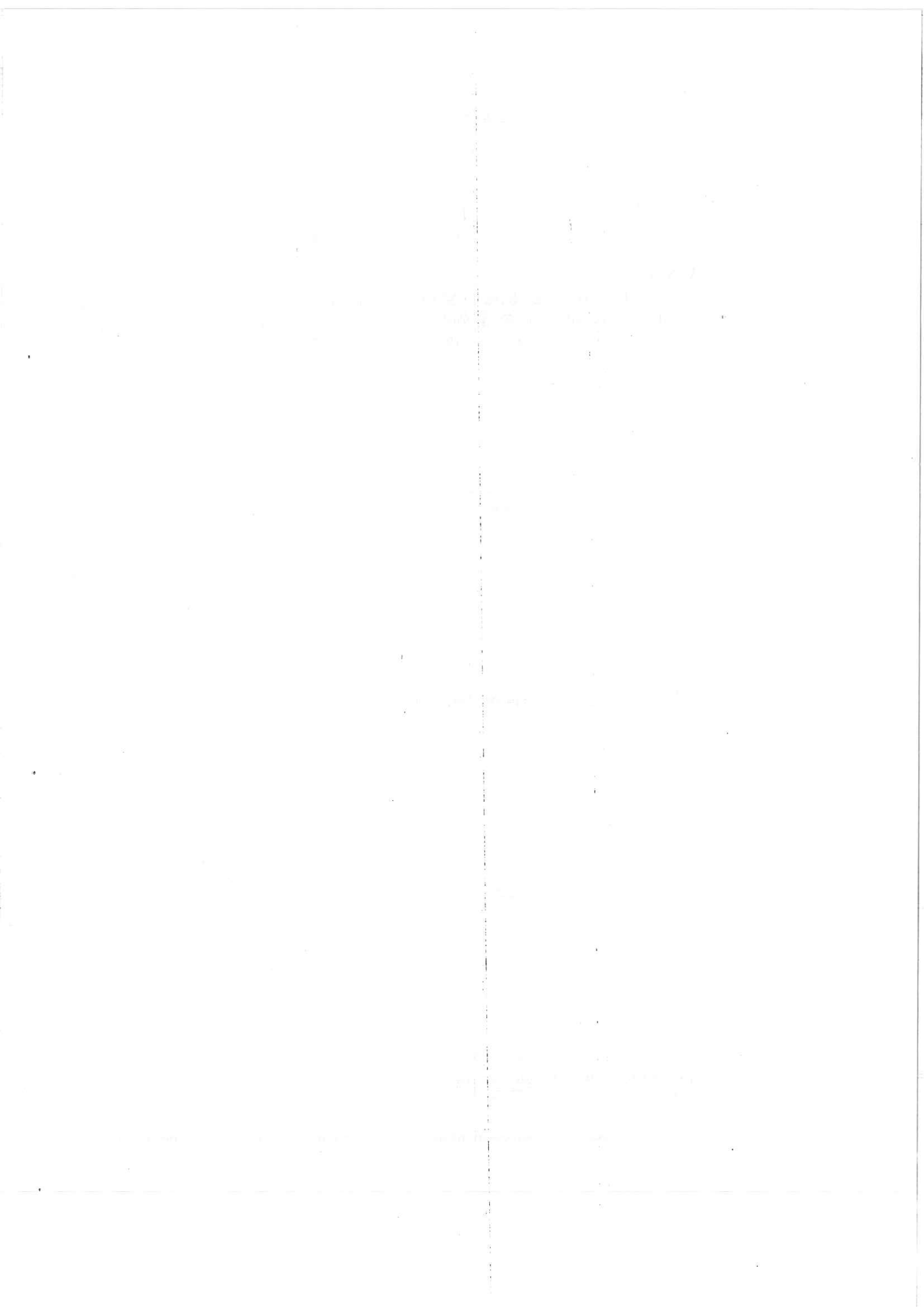
**ARTICULO 3°:** Las personas registradas realizarán el control de los lugares  
----- permitidos para estacionar y cuidado de los vehículos con el debido grado de cordialidad, y en contraprestación a éste servicio solo podrán percibir la retribución voluntaria que el usuario estime.-----

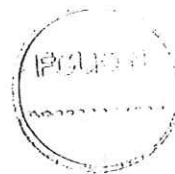
**ARTICULO 4°:** El Departamento Ejecutivo determinará el Área y/o Dependencia  
----- Municipal que estime más conveniente para efectuar la labor de confeccionar, dar apertura y cierre del Registro mencionado.-----

**La misma deberá:**

a) Inscribir a los interesados tomando sus datos personales (Nombre y Apellido completo, Domicilio Real, N° de D.N.I, Edad, N° de Teléfono fijo y/o Celular como contacto).-----

b) Abrir el Registro y difundir la apertura del mismo en forma anual del 01 al 31 de Octubre, pudiéndose extender dicho periodo por un plazo no mayor a 10 días hábiles, los cuales se encontraran entre el 01 al 20 de Noviembre. Se notificará a los interesados, mediante gacetillas de prensa y/o cualquier otro mecanismo de difusión





masiva impresa, que deberán inscribirse y/o reinscribirse cada año en el periodo mencionado sin excepción alguna. Los permisos caducarán indefectiblemente de forma anual, variando esta fecha según el estado de designación de cada Ordenador; siendo el 31 de Octubre de cada año para los que cuenten con antigüedad en su labor y el 28 de Febrero de cada año para las Designaciones nuevas.-----

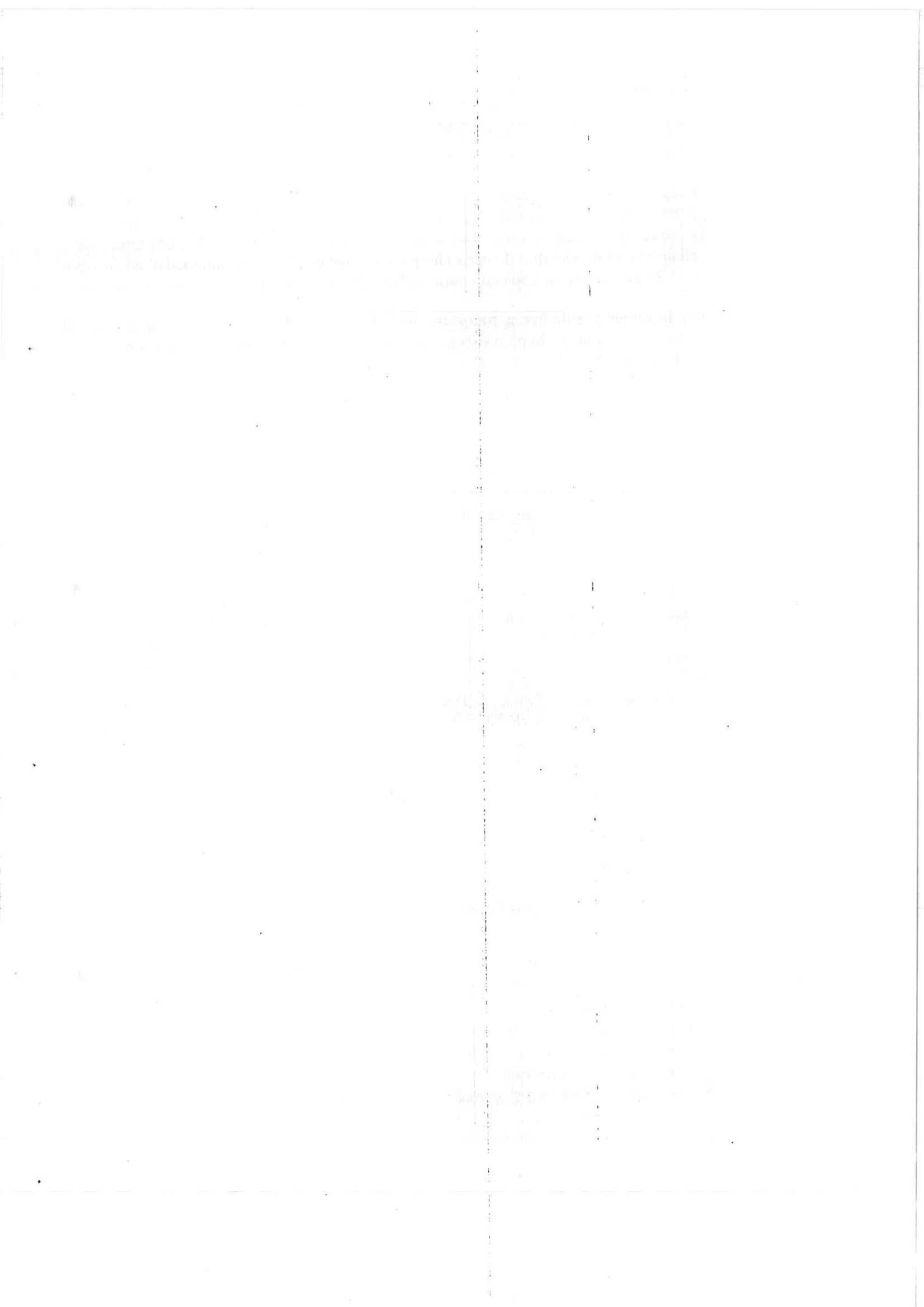
c) Informar y solicitar a todos los inscriptos en el Registro que, para obtener el permiso reglamentario para desempeñar la función de Ordenador de Estacionamiento, deberán presentar los siguientes requisitos –Anexo I-:

- Fotocopia de DNI de ambos lados.
- 4 fotos 4 x 4.
- Certificado de Domicilio real en el Partido actualizado.
- Certificado de Antecedentes Penales actualizado.
- Acreditar residencia en el Partido con antigüedad mínima de cinco (5) años.
- Firma y entrega de Acta de compromiso de buen comportamiento y cumplimiento de las normas y directrices establecidas.

En cuanto a los Ordenadores con antigüedad, se le solicitará como requisito entregar el Permiso que caducó el periodo anterior inmediato sin excepción. Teniendo en cuenta la situación sanitaria en el marco de la Pandemia COVID-19 y/o cualquier suceso epidemiológico, se aplicarán como requisitos los respectivos protocolos sanitarios.-----

d) Entregar una Credencial o Permiso de un tamaño mínimo de 13 centímetros de altura x 19 centímetros de largo donde consten los siguientes datos y elementos:

- Membrete donde figure "Municipalidad de Villa Gesell", "Registro de Ordenadores de Estacionamiento" y "Dirección de Empleo".
- Logo Municipalidad de Villa Gesell.
- Logo Oficina de Empleo.
- Foto tamaño 4x4.
- Apellido y Nombre.
- N° de D.N.I.
- Fecha de validez del Permiso o Credencial.
- Estado de Designación del Ordenador.
- N° de Legajo de Designación del Ordenador.
- Grupo y factor sanguíneo del Ordenador.
- Calle Asignada.
- Leyenda "SOLO SE ACEPTAN PROPINAS".
- Sello Oval Oficina de Empleo.
- Cinta identificadora.
- Firma y Sello del Encargado de Ordenadores.
- Firma y Sello Director de Empleo Local.





-----  
"Año 2022 Las Malvinas son Argentinas"

3284

Asimismo deberá entregar un (1) Cartel identificatorio de un tamaño mínimo de 21 centímetros de altura x 29 centímetros de largo donde consten los siguientes datos y elementos:

- Leyenda: "SOLO SE ACEPTAN PROPINAS".
- Apellido y Nombre del Ordenador.
- N° de Legajo de Designación del Ordenador.
- N° de teléfono para denuncias/reclamos/consultas de la Oficina de Empleo y la Secretaria de Seguridad.

e) Deberá informar a cada Ordenador que durante el tiempo que se encuentre cumpliendo con el servicio, este deberá estar identificado y contar con los siguientes elementos sin excepción alguna, los cuales deberán estar correctamente colocados y de forma que se encuentren al alcance visual de todos/as los/as Usuarios/as:

- Chaleco color verde fluorescente con bandas refractarias.
- Gorra color verde fluorescente con leyenda (Ordenadores de Estacionamiento, N° de Legajo y Municipalidad de Villa Gesell).
- Permiso o Credencial reglamentario colocado a la altura del torso/pecho del Ordenador.
- Cartel Identificatorio colocado a la altura de la dorso/espalda del Ordenador.

f) Realizar todos los controles, relevamientos e inspecciones que fueran necesarias para garantizar el buen funcionamiento del servicio, detectar posibles anomalías en el mismo, controlar el comportamiento y actitudes de los Ordenadores y velar por el cumplimiento de las directivas y normativas vigentes, afectando al personal necesario para hacer efectiva dicha tarea, contando con la colaboración de la Secretaria de Seguridad.-----

g) Entregar una Nómina de los Ordenadores autorizados del periodo en vigencia a la Secretaria de Seguridad.-----

**ARTICULO 5°:** Las zonas donde podrán desempeñar la actividad son las  
----- siguientes:

A. Zona Localidad Villa Gesell:

- Sub Zona 1: Desde la Avenida Buenos Aires hasta el Acceso Norte, de Avenida Circunvalación hasta la Playa.
- Sub Zona 2: Avenida Buenos Aires, desde Avenida Circunvalación hasta Garita de Control.
- Sub Zona 3: De Avenida Buenos Aires a Paseo 115, desde Avenida Circunvalación hasta la Playa.
- Sub Zona 4: De Paseo 115 a Paseo 139, desde Avenida Circunvalación hasta la Playa.
- Sub Zona 5: De Paseo 139 a Paseo 152, desde Avenida Circunvalación hasta la Playa.

85

THE UNIVERSITY OF CHICAGO LIBRARY

1950

1950

1950

1950



Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell  
Honorable Concejo Deliberante

-----  
"Año 2022 Las Malvinas son Argentinas"-----

3284

B. Zona Localidad Colonia Marina:

- Sub Zona 1: De Paseo 152 a Paseo 173, desde Avenida Circunvalación a Playa.

C. Zona Localidad Mar de las Pampas:

- Sub Zona 1: De Calle Juana Gesell a Avenida Almirante Guillermo Brown, desde Avenida Del Plata a Playa

D. Localidad Las Gaviotas:

- Sub Zona 1: De Avenida Almirante Guillermo Brown a Calle 33, desde Avenida Monte Hermoso a Playa.

E. Localidad Mar Azul:


- Sub Zona 1: De Calle 33 a Calle 47, desde Avenida MonteHermoso a Playa.

**ARTICULO 6°:** Los inscriptos para acceder al correspondiente Permiso, deberán ----- concurrir al Curso de Capacitación Turística para Ordenadores de Estacionamiento, el cual se dictará anualmente en la sede de la Oficina de Empleo Local, cuyos días y horarios serán comunicados y difundidos oportunamente por dicha Dependencia, oportunamente para que cada interesado pueda concurrir al mismo.-----


**ARTICULO 7°:** La Municipalidad a través del Área y/o Dependencia ----- correspondiente, tendrá la potestad de dar de baja los Permisos reglamentarios a todos aquellos Ordenadores de Estacionamiento, que sean denunciados por mal desempeño en sus funciones, mal comportamiento y/o indebido, uso incorrecto y/o antirreglamentario de su credencial o todo lo alcanzado en el marco del Art. 4 Inc. e) de la presente Ordenanza; dicha denuncia se podrá radicar en Dependencia Policial o por escrito en el Área y/o Dependencia Municipal designada para tal fin. El Denunciante deberá acreditar su identidad de forma fehaciente y acompañar el acto administrativo con fotocopia de DNI; asimismo y para que la sanción pueda aplicarse, la Denuncia deberá ser constatada con la presentación de testigos, fotos, audios, videos o mediante constatación de los hechos denunciados a través del Área y/o Dependencia correspondiente.-----

**ARTICULO 8°:** Deróguense la Ordenanza 1771/00, el artículo 9° de la ordenanza ----- 1825/01 y toda otra que se oponga a la presente.-----

**ARTICULO 9°:** Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----

  
Gabriela Merkin Luciana  
Secretaria HCD  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell




  
COLLATAGUERRE MYRIAN ELIZABETH  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 20 de octubre del 2022

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.


  
GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



~~  
Sr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell~~

Villa Gesell, 20 de octubre del 2022

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (3284)

  
GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell







Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell  
Honorable Concejo Deliberante

-----  
*"Año 2022 Las Malvinas son Argentinas"*



3284

ANEXO I





Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell  
Honorable Concejo Deliberante

-----  
"Año 2022 Las Malvinas son Argentinas"

3284



**REGISTRÓ ORDENADORES DE ESTACIONAMIENTO  
PERIODO 2022 - 2023**



**FICHA DE POSTULACION PARA ASIGNACION DE CALLES**

**DATOS DEL INTERESADO/A**

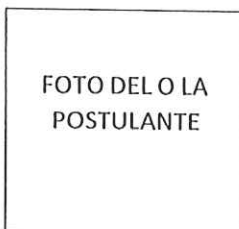


FOTO DEL O LA  
POSTULANTE

FECHA:

NOMBRE DE O LA POSTULANTE:

APELLIDO DE O LA POSTULANTE:

N°:

DOMICILIO

O REAL:

CALLE PRETENDIDA:

**REQUICITOS**

- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES ACTUALIZADOS.
- RESIDENCIA EN LA CIUDAD ANTIGÜEDAD MINIMA 5 AÑOS.
- 4 FOTOS 4 X 4.
- FOTOCOPIA DE DNI AMBOS LADOS.
- CERTIFICACION DE DOMICILIO REAL EN LA CIUDAD.
- GRUPO Y FACTOR SANGÜINEO.
- CHALECO Y GORRA COLOR VERDE FLUORECENTES CORRECTAMENTE IDENTIFICADOS.
- CREDENCIAL OFICIAL.
- CARTEL INFORMATIVO.
- CERTIFICACION 2° DOSIS VACUNA COVID-19 APLICADA.
- ELEMENTOS DE HIGIENE EN EL MARCO DEL PROTOCOLO SANITARIO

.....  
FIRMA DEL O LA POSTULANTE

.....  
FIRMA Y SELLO DEL CORDINADOR





Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell  
Honorable Concejo Deliberante

-----  
"Año 2022 Las Malvinas son Argentinas"

3284



## REGISTRÓ ORDENADORES DE ESTACIONAMIENTO PERIODO 2022 - 2023



### DECLARACIÓN JURADA

FECHA:

DECLARO BAJO JURAMENTO A EFECTOS DE SER FACTIBLE MI PETICION DE SER NOMBRADO ORDENADOR DE ESTACIONAMIENTO POR LA DIRECCION DE EMPLEO LOCAL, QUE SE ME NOTIFICO SOBRE LA IMPLEMENTACION Y APLICACIÓN DEL PROTOCOLO SANITARIO EN EL MARCO DE LA PANDEMIA COVID-19 Y SE ME HA ENTREGADO UNA COPIA DEL MISMO, QUE HE REALIZADO EL CURSO DE INFORMACION TURISTICA MUNICIPAL Y QUE VIVO FEACIENTEMENTE Y DE FORMA PERMANENTE EN EL PARTIDO DE VILLA GESELL. ASIMISMO Y EN VIRTUD DE LO SOLICITADO, ME COMPROMETO A RESPETAR LAS NORMATIVAS VIGENTES COMO TAMBIEN A TENER UN BUEN COMPORTAMIENTO AL MOMENTO DE REALIZAR LA ACTIVIDAD SOLICITADA.

ASIMISMO ME DOY POR INFORMADO QUE ESTA PROHIBIDO:

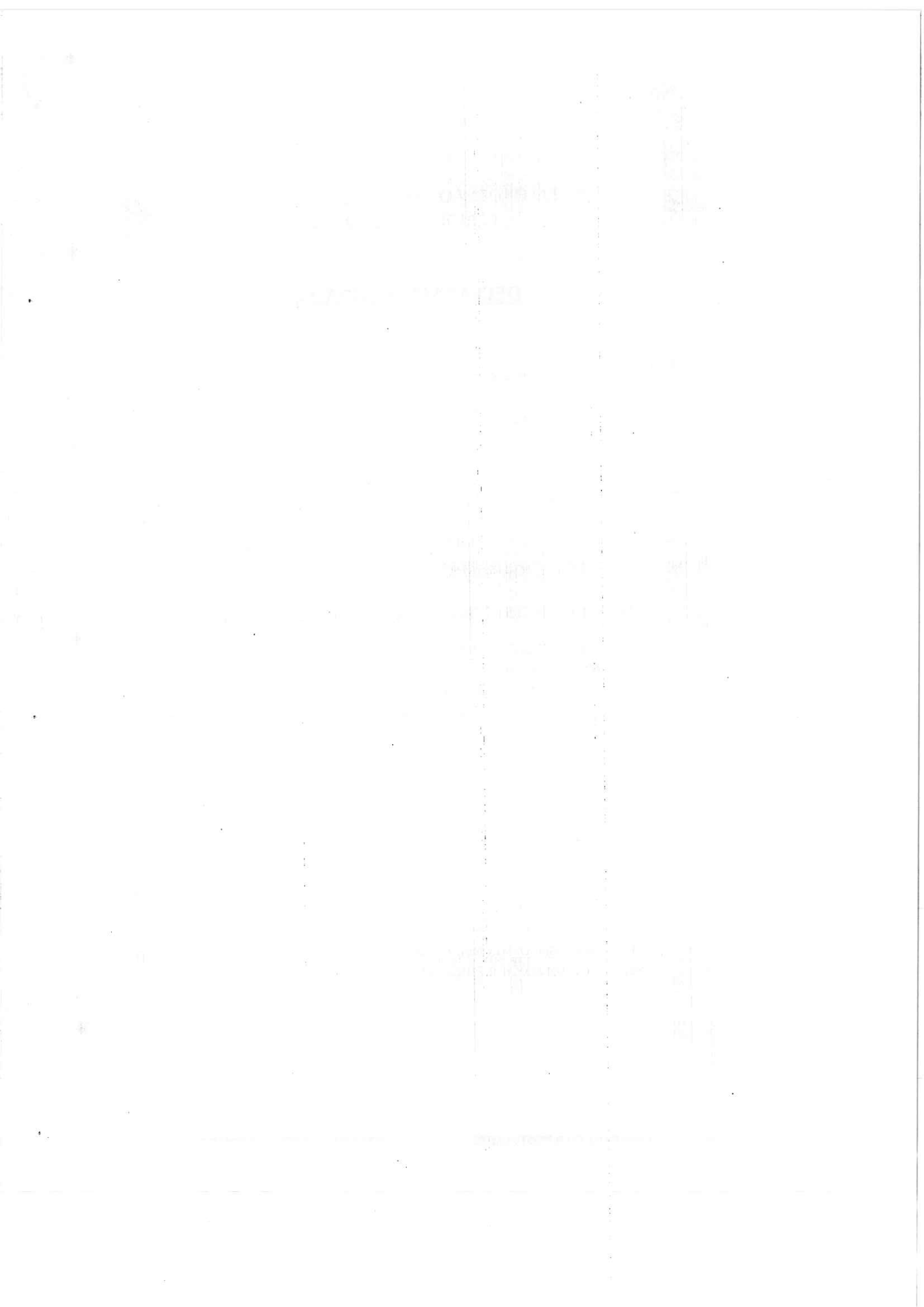
- ARANCELAR EL SERVICIO (PRECIO FIJO).
- TENER APTITUD DESAFIANTE.
- MALOS HABITOS Y MALA CONDUCTA.
- ASIMISMO ES OBLIGATORIO ESTAR CORRECTAMENTE IDENTIFICADO Y CON LA IDUNMENTARIA REGLAMENTARIA.

### PROTOCOLO SANITARIO PANDEMIA COVID-19

- EN REFERENCIA AL BARBIJO O TAPA BOCA, SI BIEN YA NO ES OBLIGATORIO SU USO, SE ACONSEJA DEBIDO A LA SIGNIFICATIVA EXPOSICION QUE EL O LA POSTULANTE TENDRA SI SU PEDIDO ES AUTORIZADO, QUE SE UTILICEN ESTOS MEDIOS DE PROTECCION. EN ESTE SENTIDO, AL UTILIZAR DICHOS ELEMENTOS SE RECUERDA QUE LOS MISMKOS DEBERAN ESTAR COLOCADOS DE FORMA ADECUADA (EN CUALQUIERA DE LOS CASOS DEBERAN CUBRIR CORRECTAMNENTE TANTO BOCA COMO NARIZ).
- ALCOHOL EN GEL O ALCOHOL LIQUIDO EL CUAL DEBERA ESTAR CORRECTAMENTE REDUCIDO (70% ALCOHOL /30% AGUA).

.....  
FIRMA DEL O LA POSTULANTE

.....  
FIRMA Y SELLO DEL CORDINADOR





Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell  
Honorable Concejo Deliberante

"Año 2022 Las Malvinas son Argentinas"

3284



**REGISTRÓ ORDENADORES DE ESTACIONAMIENTO  
PERIODO 2022 - 2023**



**FICHA DE REQUICITOS E INFORMES**

LISTADO DE REQUISITOS				
REQUISITOS	ESTADO	FECHA	FIRMA POSTULANTE	FIRMA RESPONSABLE
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES ACTUALIZADOS:				
RESIDENCIA EN LA CIUDAD ANTIGÜEDAD MINIMA 5 AÑOS:				
CERTIFICACION DE DOMICILIO REAL EN LA CIUDAD:				
CHALECO Y GORRA COLOR VERDE FLUORECENTES:				
4 FOTOS TIPO CARNET 4X4 ACTUALIZADAS:				
FOTOCOPIA DE D.N.I.:				
GRUPO Y FACTOR SANGUINEO:				
CREDENCIAL OFICIAL:				
CARTEL INFORMATIVO:				
CERTIFICACION 2° DOSIS VACUNA COVID-19 APLICADA:				
ELEMENTOS HIGIENE PROTOCOLO SANITARIO:				

**OBSERVACIONES**

FECHA	DOCUMENTACION RESPALDATORIA	DESCRIPCION
FECHA	DOCUMENTACION RESPALDATORIA	DESCRIPCION
FECHA	DOCUMENTACION RESPALDATORIA	DESCRIPCION

1860

STATE OF NEW YORK

IN SENATE

1860

1860





Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell  
Honorable Concejo Deliberante

-----  
"Año 2022 Las Malvinas son Argentinas"

FOLIO Nº

3284



**REGISTRÓ ORDENADORES DE ESTACIONAMIENTO  
PERIODO 2022 - 2023**



FECHA	DOCUMENTACION RESPALDATORIA	DESCRIPCION
FECHA	DOCUMENTACION RESPALDATORIA	DESCRIPCION
FECHA	DOCUMENTACION RESPALDATORIA	DESCRIPCION
FECHA	DOCUMENTACION RESPALDATORIA	DESCRIPCION

.....  
**RESERVADO PARA LA ASIGNACION DE LA AUTORIDAD COMPETENTE**

N° DE LEGAJOS:

CALLE ASIGNADA:

FECHA DE VALIDEZ:

ESTADO:

.....  
FIRMA Y SELLO DEL CORDINADOR

.....  
FIRMA Y SELLO DEL DIRECTOR

1870

1871

1872

1873



Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell  
Honorable Concejo Deliberante

-----  
"Año 2022 Las Malvinas son Argentinas"

3284



**SOLO SE ACEPTAN PROPINAS**

**NOMBRE Y APELLIDO ORDENADOR**

**LEGAJO Nº**

**DENUNCIAS AL:**

**SECRETARIA DE SEGURIDAD: 103 (LAS 24 HS.)**

**OFICINA DE EMPLEO: (02255) 47-8010**

**(De 08:00 a 16:00 Hs.)**



Oficina de Empleo



Oficina de Empleo





Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell  
Honorable Concejo Deliberante

-----  
"Año 2022 Las Malvinas son Argentinas" ▶

3284



Municipalidad de Villa Gesell  
Registro de Ordenadores de Estacionamiento  
Dirección de Empleo



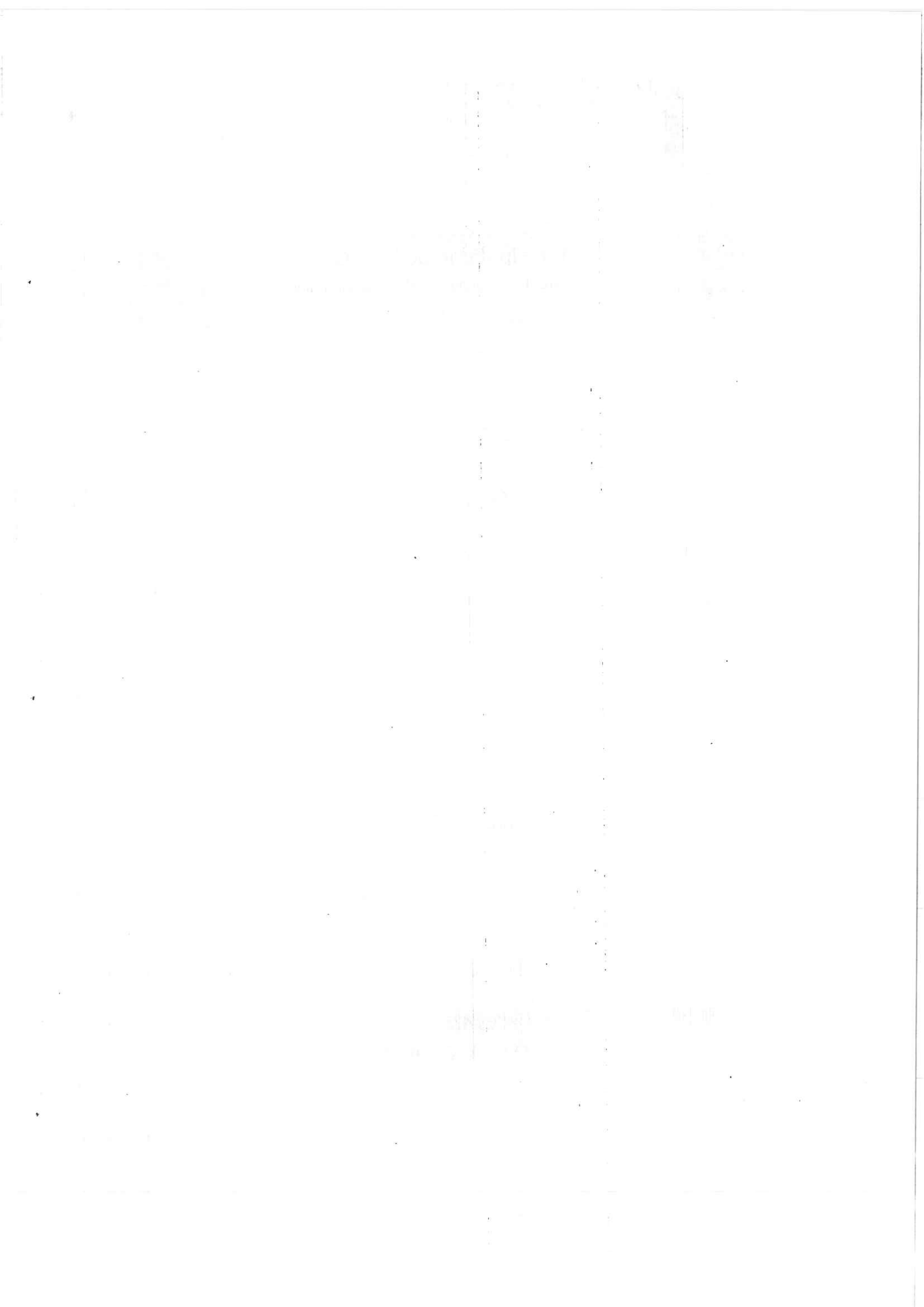
	APELLIDO:	PERIODO DE VALIDEZ										
	NOMBRE:											
	DNI N°:	<table border="1"> <tr><td>--</td></tr> <tr><td>--</td></tr> <tr><td>--</td></tr> <tr><td>--</td></tr> <tr><td>--</td></tr> <tr><td>--</td></tr> <tr><td>--</td></tr> <tr><td>--</td></tr> <tr><td>--</td></tr> <tr><td>--</td></tr> </table>	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
--												
--												
--												
--												
--												
--												
--												
--												
--												
--												
	GRUPO Y FACTOR:											
	<b>Nº DE LEGAJO:</b>											
<b>Cuadra Asignada:</b> <b>SOLO SE ACEPTAN PROPINAS</b>												
.....												



Municipalidad de Villa Gesell  
Registro de Ordenadores de Estacionamiento  
Dirección de Empleo



	APELLIDO:	PERIODO DE VALIDEZ										
	NOMBRE:											
	DNI N°:	<table border="1"> <tr><td>--</td></tr> <tr><td>--</td></tr> <tr><td>--</td></tr> <tr><td>--</td></tr> <tr><td>--</td></tr> <tr><td>--</td></tr> <tr><td>--</td></tr> <tr><td>--</td></tr> <tr><td>--</td></tr> <tr><td>--</td></tr> </table>	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
--												
--												
--												
--												
--												
--												
--												
--												
--												
--												
	GRUPO Y FACTOR:											
	<b>Nº DE LEGAJO:</b>	<b>PROVISORIO</b>										
<b>Cuadra Asignada:</b> <b>SOLO SE ACEPTAN PROPINAS</b>												
.....												





Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell  
Honorable Concejo Deliberante

-----  
"Año 2022 Las Malvinas son Argentinas"

3285

FECHA DE SANCION: 17 de Octubre de 2022.-

NUMERO DE REGISTRO: 3151

EXPEDIENTE H.C.D. N°: B-14673/22 .-

**VISTO:**

El expediente letra B-N°14673/22 iniciado por Bloque Frente de todos con motivo Prohíbese el estacionamiento en Ambas manos del Paseo 139 entre la Avenida Boulevard y la Avenida 8; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Paseo 139 es doble mano entre la av. 4 y la av. Boulevard y por lo tanto se crea a la altura de la Plaza Manuel Belgrano, un problema al estacionarse de ambas manos para el giro del transporte público de pasajeros y restantes vehículos, y es objetivo de la Dirección de Tránsito Municipal, reordenar la circulación de distintas arterias de nuestra localidad.


**Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA**


**ARTICULO 1°** Prohíbese el estacionamiento en ambas manos del Paseo 139 entre la  
----- Avenida Boulevard y la Avenida 8.-----

**ARTICULO 2°:** La Dirección de Tránsito colocará la cartelería correspondiente, a fin  
----- de que esta modificación sea visible.-----

**ARTICULO 3°:** Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----  
-----

  
Gabriela Merkin Luciana  
Secretaria HCD  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell



  
JILG, AGUERRE MYRIAN ELIZABETTA  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 20 de octubre del 2022

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar  
Secretario de Seguridad  
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 20 de octubre del 2022

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO (3285)

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Andersen Mauricio Oscar  
Secretario de Seguridad  
Municipalidad de Villa Gesell





Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell  
Honorable Concejo Deliberante

"Año 2022 Las Malvinas son Argentinas"



3286

FECHA DE SANCION: 17 de Octubre de 2022.-

NUMERO DE REGISTRO: 3152

EXPEDIENTE H.C.D. N°: B-14674/22 .-

**VISTO:**

El expediente letra B-N°14674/22 iniciado por Bloque Frente de Todos con motivo Prohíbe Estacionamiento Mano Izquierda Avenida 5 entre Paseos 109 y 101; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, en algunos tramos la Avenida 5 queda bastante angosta para el paso del servicio de Transporte Público de Pasajeros cuando hay automóviles estacionados en ambos costados;

Que, existen edificios públicos como el Registro de Automotores, el Registro Nacional de las Personas y el Honorable Concejo Deliberante, que están emplazados sobre mano izquierda de la Avenida 5.

Que, de cara a las obras de asfaltado y acondicionamiento de la Avenida 5 es necesario prever la forma de una circulación rápida para el circuito de regreso de bomberos, ambulancias y el servicio de Transporte Público de Pasajeros.

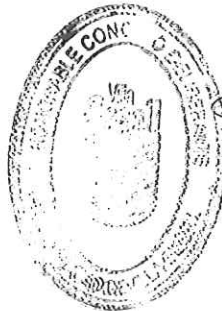
**Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:**


**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°:** Prohíbese el estacionamiento sobre la mano izquierda de la Avenida 5 entre Paseos 109 y 101, con excepción del frente debidamente señalizado mediante cartelería y pintura en cordones para estacionamiento en los edificios públicos del Registro de la Propiedad del Automotor, Registro de las Personas y Honorable Concejo Deliberante.

**ARTICULO 2°:** Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.

  
García Merkin Luciana  
Secretaria HCD  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell


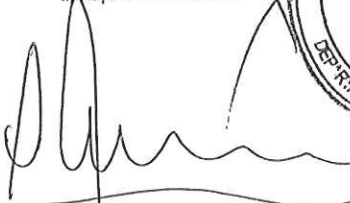


  
LLATAGUERRE MYRIAN ELIZABETH  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 20 de octubre del 2022

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.

GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell





Anderson Mauricio Oscar  
Secretario de Seguridad  
Municipalidad de Villa Gesell

~~Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell~~

Villa Gesell, 20 de octubre del 2022

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS  
(3286)

GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Anderson Mauricio Oscar  
Secretario de Seguridad  
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell  
Honorable Concejo Deliberante

-----  
"Año 2022 Las Malvinas son Argentinas"



**3287**

**FECHA DE SANCION: 17 de Octubre de 2022.-**  
**NUMERO DE REGISTRO: 3153**  
**EXPEDIENTE H.C.D. N°: B-14675/22 -**

**VISTO:**

El expediente letra B-N°14675/22 iniciado por el Bloque Frente de Todos con motivo mano única entre los Paseos 104 y 103 bis entre Pasaje Costanero y Avenida 1; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el área formada por Paseo 104, avda. Pasaje Costanero, Avda. 1, Paseo 103 Bis, 103 y Avda. Buenos Aires y que por lo angostas de estas arterias se hace necesario adecuarla a la intensidad del tránsito, y sobre todo en época estival.

**Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°:** La circulación del Pasaje costanero entre Paseo 104 y 103 bis, será de única circulación Norte - Sur.

**ARTICULO 2°:** La circulación de la Avda. 1 entre Paseos 104 y 103 bis será de circulación única de Sur – Norte.

**ARTICULO 3°:** La circulación del Paseo 103 bis será de circulación única de oeste a este entre avda. 1 y Pasaje Costanero.

**ARTICULO 4°:** Prohíbese el estacionamiento mano izquierda en sentido de circulación del Pasaje Costanero entre 103 bis y paseo 104.

**ARTICULO 5°:** Prohíbese el estacionamiento en el Paseo 103 bis mano izquierda de Circulación entre la avda. 1 y el Pasaje Costanero.

**ARTICULO 6°:** Prohíbese el estacionamiento en la av. 1 entre el paseo 104 y el Paseo 103 mano izquierda de sur a norte.

**ARTICULO 7°:** Prohíbese el estacionamiento del Paseo 103 entre avda. 1 y 1 de Este a Oeste.

**ARTICULO 8°:** Prohíbese el estacionamiento de la Avda. 1 entre el Paseo 103 y la Avda. Buenos Aires, de Sur a Norte.

**ARTICULO 9°:** La Dirección de Tránsito pondrá la cartelería correspondiente a fin de que estas modificaciones sean visibles.

**ARTICULO 10°:** Comuníquese a este al Registro Oficial y cumplido archívese.

García Macián Luciana  
Secretaria HCD  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell




OLLAGUERRE MYRIAM ELIZALDE  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 20 de octubre del 2022

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.

  
Andersen Mauricio Oscar  
Secretario de Seguridad  
Municipalidad de Villa Gesell



~~Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell~~

~~GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell~~

Villa Gesell, 20 de octubre del 2022

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE (3287)

  
Andersen Mauricio Oscar  
Secretario de Seguridad  
Municipalidad de Villa Gesell



~~GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell~~



Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell  
Honorable Concejo Deliberante

"Año 2022 Las Malvinas son Argentinas"



**3288** FECHA DE SANCION: 17 de Octubre de 2022.-  
NUMERO DE REGISTRO: 3154  
EXPEDIENTE H.C.D. N°: B-14676/22.-

**VISTO:**

El expediente letra B-N°14676/22 iniciado por el Bloque Frente de Todos con motivo Prohibición estacionamiento 114 entre Boulevard y Avenida 12; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el tránsito y el estacionamiento en las horas de ingreso y egreso al Instituto Juan Luis Vives trae aparejado serios inconveniente en la circulación Vehicular en el Paseo 114, por ser esta arteria entrada y salida al corralón Municipal.


**Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:**

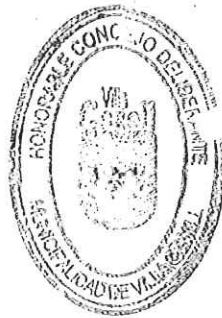
**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°:** Prohíbese el estacionamiento en el Paseo 114, entre Boulevard y Avenida 12, lado sur.

**ARTICULO 2°:** La dirección de tránsito colocará la cartelería correspondiente a fin de que esta modificación sea visible.

**ARTICULO 3°:** Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.

  
García Merkin Luciana  
Secretaria HCD  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell



  
OLLATAGUERRE MYRIAN ELIZABET  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 20 de octubre del 2022

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



~~Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell~~

Andersen Mauricio Oscar  
Secretario de Seguridad  
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 20 de octubre del 2022

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO (3288)

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Andersen Mauricio Oscar  
Secretario de Seguridad  
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell  
Honorable Concejo Deliberante

-----  
"Año 2022 Las Malvinas son Argentinas"



3289

FECHA DE SANCION: 17 de Octubre de 2022.-

NUMERO DE REGISTRO: 3155

EXPEDIENTE H.C.D. N°: B-14408/22.-

**VISTO:**

El Expediente B 14408/22 presentado por el Frente de Todos, con motivo de regularizar la sombra en playa de las localidades del sur; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, es necesario ordenar la ocupación en playa en las localidades del sur del Partido de Villa Gesell.

Que, el expediente ha sido tratado en comisión junto a diferentes asociaciones y demás interesados; por lo que se decidió derogar la ordenanza vigente y dar un marco más estricto al tema planteado.

Que, el Código Civil en sus artículos 235, 237, 240 y 1974 protege el libre acceso a las costas y establece que todas las aguas, riveras, playas y sus accesos, en toda su extensión, son "bienes públicos". Es decir, patrimonio "inalienable", "inembargable" e "imprescriptible" de todos los ciudadanos. Por esa razón, ningún emprendimiento privado puede impedir u obstaculizar el uso o ingreso a estos bienes.

**Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°:** Declárese a las localidades de Mar de las Pampas, Las Gaviotas, ----- Mar Azul y Colonia Marina como "zona de Playa Libre de servicios", con la excepción de las Unidades Turísticas Fiscales que se encuentran concesionadas en la actualidad. En lo concerniente a la circulación en playa estese a las prohibiciones dispuestas en la Ordenanza 1458/96 o a la que a futuro la modifique o la reemplace.-----

**ARTICULO 2°:** Prohíbese a cualquier emprendimiento turístico, persona humana y/o ----- jurídica, la ocupación de espacios de playa con armado previo de modo sistemático y organizado, con carpas, reposeras, sombrillas, mesas, sillas y gazebos y todo otro elemento destinado al uso de terceros, ya sea que el mismo se realice con fines empresariales o promocionales y a título gratuito u oneroso.-----

**ARTÍCULO 3°:** En caso de incumplimiento del Artículo 2° se aplicarán las ----- siguientes sanciones:

a) Incautación de los elementos y multa al infractor, cuyo monto tendrá un mínimo de 10.000 a 30.000 MULT. Al pago de la multa establecida, se reintegrará lo incautado.

b) En caso de reincidencia, se duplicará el mínimo y el máximo establecido en el inciso anterior y se decomisaran los elementos.-----

1894-1895

1895-1896

1896-1897

1897-1898

1898-1899

1899-1900

1900-1901

1901-1902

1902-1903

1903-1904





Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell  
Honorable Concejo Deliberante

-----  
"Año 2022 Las Malvinas son Argentinas" -----

3289

**ARTICULO 4º:** Colóquese cartelera en los accesos principales a la playa de las ----- localidades del sur mencionadas en el Art.1, indicando las prohibiciones establecidas en la presente Ordenanza.-----

**ARTICULO 5º:** Dése especial difusión al contenido de la presente Ordenanza y en ----- particular detallada información de la misma a los prestadores turísticos mencionados en el Artículo 2º previo al inicio de cada temporada.-----

**ARTICULO 6º:** Deróguese la Ordenanza N° 2554/14 y todo otra que se oponga a la ----- presente.-----

**ARTICULO 7º:** Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----

  
García Morán Luciana  
Secretaria HCD  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell



  
JILATA GUERRE MYRIAN ELIZABETH  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 20 de octubre del 2022

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.

  
GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



~~DR. GUSTAVO A. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell~~

Villa Gesell, 20 de octubre del 2022

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (3289)

  
GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell

